



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS
INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 11045-2023-CG/DEN-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL LIMA
HUACHO, HUAURA, LIMA

“PRESUPUESTO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO FISCAL
2023”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE ENERO DE 2023 AL 27 DE ABRIL DE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE MAYO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 11045-2023-CG/DEN-SOO

**“PRESUPUESTO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PARA
EL AÑO FISCAL 2023”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA.....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICE N.° 1	7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 11045-2023-CG/DEN-SOO

“PRESUPUESTO INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2023”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2023-6570, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la programación¹ del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS), en la base de datos públicos del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2023.

LA ENTIDAD NO HA PROGRAMADO EL 0.5% DE SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY N.° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE DEBEN REALIZAR LAS OFICINAS REGIONALES DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OREDIS) A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO 2023, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

Mediante la Ley n.° 29973 se aprobó la Ley General de la Persona con Discapacidad², en adelante “Ley n.° 29973”, teniendo como finalidad la de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

¹ El literal b) y d) del numeral 11.6 de la Artículo 11. Criterios para la Programación Multianual Presupuestaria de la Directiva n.° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral n.° 0005-2023-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de marzo de 2023, establece que la Programación Multianual Presupuestaria debe considerar los procedimientos y plazos establecidos en los sistemas administrativos del sector público para la ejecución oportuna de sus actividades y proyectos; además que, el gasto a programarse debe sustentarse en criterios de focalización y priorización que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño a nivel de resultado y productos, así como al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en el PMI. Finalmente, dicha programación deberá plasmar los resultados priorizados y objetivos estratégicos.

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

En la citada ley se estableció que la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población; asimismo, el estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación, es así que, en su artículo 6° se dispone que el Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia; asimismo, los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación.

De acuerdo a la Ley n.° 29973, los gobiernos regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima contemplan en su estructura orgánica una Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.³

Además, la Ley n.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *“El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación”*⁴.

Es así que, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) es parte de la estructura orgánica del gobierno regional y sus planes estratégicos deben estar previstos en los documentos de gestión de los gobiernos regionales.

Asimismo, la OREDIS se encarga de impulsar la ejecución y evaluación de los programas, proyectos y servicios a cargo de los Gobiernos Regionales, y tiene como finalidad, promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a las políticas formuladas en materia de discapacidad desde el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), con quienes a su vez articulan; así como, con las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), las OREDIS y entidades del sector público y privado. Además, la OREDIS debe promover, gestionar la inclusión y desarrollo de los programas y proyectos en beneficio de las personas con discapacidad, en el accionar del gobierno regional en materias como: educación, cultura, tecnología, salud, trabajo, transporte, entre otras.⁵

Por otro lado, mediante el artículo 80 de la Ley n.° 29973 se reconoce al CONADIS⁶ como la entidad competente para conocer y aplicar infracciones y sanciones por el incumplimiento de la citada Ley, ejerciendo la potestad sancionadora en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁷.

³ Artículo 69 de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.

⁴ Artículo 8 inciso 4 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de noviembre de 2002.

⁵ Guía para el Fortalecimiento de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad -OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED Dirección electrónica:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/234583/Gu%C3%ADa_Ompaed_y_Oredis.pdf

⁶ Numeral 73.1 del Artículo 73 de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el ente rector del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS).

⁷ Cuyo TUO se aprobó mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.

En relación al presupuesto asignado a favor de la población con discapacidad

Mediante el Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad⁸, se establece que, la implementación y funcionamiento de la OREDIS se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Regional o de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según corresponda en el marco de la normativa vigente.

En tal sentido, la septuagésima segunda disposición complementaria final de la Ley n.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023⁹, establece que los gobiernos regionales, y gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5 % de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Es importante indicar, que la asignación presupuestal para las oficinas Regionales de atención a la persona con discapacidad (OREDIS), contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030¹⁰, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP de 5 de junio de 2021¹¹, la misma que busca como situación futura deseada: “Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva”.

Al respecto, en su oportunidad, la Subgerencia de Gestión de Denuncias mediante oficio n.° 013312-2022-CG/DEN de 27 de julio de 2022 solicitó al CONADIS lo siguiente:

- (...)
3. Señalar cual es la cadena funcional programática en relación a uso del presupuesto público en materia de discapacidad
- (...)

En ese sentido, mediante oficio n.° D002200-2022-CONADIS-DFS de 11 de agosto de 2022, el CONADIS remitió a esta Entidad Fiscalizadora Superior el Informe n.° D000093-2022-CONADIS-SDF-RRB de 10 de agosto de 2022, a través del cual, entre otros puntos, informa la cadena presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, relacionada con el uso del presupuesto público en materia de discapacidad, la misma que se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Cadena presupuestal relacionada con el uso del presupuesto en materia de discapacidad

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD MEDIDA
9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	3999999. Sin producto	5005387. Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad	23. Protección social	051. Asistencia social	0115. Protección de poblaciones en riesgo	De acuerdo a la naturaleza del gasto de la entidad	001. Acción

Fuente: Oficio n.° D002200-2022-CONADIS-DFS de 11 de agosto de 2022.

⁸ De acuerdo al artículo 78 del Decreto Supremo n.° 005-2021-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP, para precisar las atribuciones y funciones del ente rector del SINAPEDIS, para su funcionamiento, definir la organización y roles de las entidades públicas que lo conforma; así como mejorar la ejecución del procedimiento administrativo sancionador, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio de 2021.

⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2022.

¹⁰ Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030>.

¹¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de junio de 2021.

Asimismo, en el mencionado informe precisa que mediante el comunicado realizado el 15 de setiembre de 2020, el CONADIS exhortó a los Gobiernos Regionales a ejecutar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS). Además, señala que para tal fin se deberá utilizar la cadena presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuya Actividad Presupuestal es la "5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad".¹²

Teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos precedentes, la Comisión de Control de la Subgerencia de Gestión de Denuncias ha revisado, al 27 de abril de 2023, la información registrada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente a lo programado en la Actividad Presupuestal: 5005387 - Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad por parte de los pliegos presupuestales de los gobiernos regionales, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2

Información registrada en la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú/Consulta Amigable/Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas al 27 de abril de 2023

Pliego	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Ejecución	Avance %
440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	37.813	42.187	17.666	8.166	8.166	4.744	2.974	11,2
441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	35.000	35.000	20.326	19.506	19.506	3.482	3.300	9,9
442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	0	66.867	52.141	52.141	20.823	19.123	19.123	28,6
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	22.140	84.260	31.128	30.128	30.128	24.728	24.728	29,3
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	171.192	171.192	96.166	96.166	85.539	51.857	44.400	30,3
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	124.607	707.405	113.971	97.671	54.909	29.689	29.689	4,2
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	191.455	191.455	30.435	30.435	30.435	17.285	17.285	9,0
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	0	94.829	79.201	31.209	28.172	24.829	24.829	26,0
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCILICO	33.000	33.000	0	0	0	0	0	0,0
449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	0	67.717	0	0	0	0	0	0,0
451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1.094.944	1.094.944	230.757	219.610	163.012	103.120	101.520	9,4
452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	60.000	94.800	35.970	29.567	25.599	13.283	10.783	14,0
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	35.080	35.080	15.850	15.850	15.850	10.510	8.510	30,0
456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	0	236.519	0	0	0	0	0	0,0
457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	60.200	184.806	71.977	61.977	61.977	53.868	47.368	29,1
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	50.000	50.000	26.000	19.950	19.950	12.000	12.000	24,0
459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	74.300	111.780	58.323	58.013	56.853	37.623	37.623	33,7
460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	75.534	89.172	45.487	45.487	22.461	17.661	14.538	19,6
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	0	117.200	89.300	86.740	86.740	47.250	47.250	40,3
462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	6.295	5.495	599	597	597	597	597	9,2
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	5.981.884	4.593.799	365.049	365.049	190.370	75.937	72.437	1,7

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.
Elaboración: Comisión de Control.

Al respecto, conforme se aprecia en la imagen precedente, no se advierte que, el Gobierno Regional Lima haya programado el presupuesto institucional en la mencionada actividad presupuestal; siendo el caso precisar que, de acuerdo a la septuagésima segunda disposición complementaria final de la Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, los gobiernos regionales deben utilizar el 0,5 % de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley debe realizar la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

¹² Dirección electrónica: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/noticias/302664-conadis-exhorta-a-gobiernos-regionales-y-locales-a-ejecutar-el-0-5-de-su-presupuesto-en-planes-programas-y-servicios-a-favor-de-la-poblacion-con-discapacidad>

En base a lo expuesto, resulta necesario comunicar a la Entidad para que de manera preventiva o correctiva efectúe las acciones necesarias con la finalidad de garantizar y promover el cumplimiento oportuno de la programación presupuestal para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley debe realizar la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad, correspondiente al año 2023.

Cabe precisar que, las acciones preventivas o correctivas que lleven a cabo van a contribuir a la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Por otro lado, es importante mencionar que el inciso g) del numeral 81.4 del artículo 81 de la Ley n.º 29973 considera entre una de sus infracciones la omisión por los funcionarios responsables de formular los pliegos presupuestales de los distintos sectores y niveles de gobierno, de considerar los recursos necesarios para la implementación de las políticas y los programas en materia de discapacidad.

La normativa aplicable a la condición es la siguiente:

- **Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.**

“Artículo 6. Recursos del estado

6.1 *El Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia; asimismo, los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación. (...)*

- **Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, publicado el 6 de diciembre de 2022.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Septuagésima Segunda

(...)

Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal deben utilizar el 0,5 % de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

(...)

La situación descrita respecto a que la entidad no ha programado en su presupuesto institucional el porcentaje establecido por Ley, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que debe realizar la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS), a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción en el año 2023, situación que pondría en riesgo la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de la persona con discapacidad; así como, ser pasible de sanciones y/o multas por parte del ente rector.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Subgerencia de Gestión de Denuncias ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la programación del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS), correspondiente al año fiscal 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la programación del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS), se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2023, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la programación del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, correspondiente al año fiscal 2023.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de mayo de 2023.

Documento firmado digitalmente

Lizbeth Liliana Tucto Quiroz

Integrante

Comisión de control

Documento firmado digitalmente

Roberto Pablo Peralta Briceño

Subgerente de Gestión de Denuncias

Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

LA ENTIDAD NO HA PROGRAMADO EL 0.5% DE SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, PARA FINANCIAR LOS GASTOS OPERATIVOS, PLANES, PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE DEBEN REALIZAR LAS OFICINAS REGIONALES DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OREDIS) A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SU JURISDICCIÓN EN EL AÑO 2023, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y REALIZACIÓN, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

Nº	Documento
1	Oficio n.º D002200-2022-CONADIS-DFS de 11 de agosto de 2022, remitido por la Dirección del Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Anexo n.º 1

Oficio n.º D002200-2022-CONADIS-DFS de 11 de agosto de 2022, remitido por la Dirección del Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

	<p>PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</p>	<p>Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS</p>	<p>CONADIS Firmado digitalmente por LANEZ SAUTER DE JUAN PABLO FAU 2043270491 aut Director Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 11.08.2022 16:12:11 -05:00</p>
<p>Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional</p>			<p>LA CONTRALORÍA Firmado digitalmente por MESA DE PARTES VIRTUAL FAU 20121370670 aut Módulo: Documento Recibido Fecha: 11/08/2022 16:24:21 Remite: 4893 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS Destinatario: LEGO - SUBGERENCIA DE GESTION DE DENUNCIAS Anexo: 2 Firma: 2</p>
<p>Lima, 11 de Agosto del 2022 OFICIO N° D002200-2022-CONADIS-DFS</p>			
<p>Señor/a ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO Subgerente de Gestión de Denuncias(e) Contraloría General de la República Jr. Camilo Carrillo N° 144, Jesús María, Lima https://mesadepartevirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/tucto@contraloria.gob.pe</p>			
<p>Presente.-</p>			
<p>Atención</p>	<p>: Gerencia Municipal</p>		
<p>Asunto</p>	<p>: Requerimiento de información sobre uso del presupuesto público en materia de discapacidad.</p>		
<p>Referencia</p>	<p>: OFICIO N° D0013312-2022-CG/DEN</p>		
<p>De mi especial consideración:</p>			
<p>Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en relación al asunto y documento de la referencia, mediante el cual, su representada solicita información sobre el uso del presupuesto público de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de discapacidad, especificando los siguientes puntos:</p>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Especificar la normativa vigente y aplicable sobre el uso del presupuesto público en materia de discapacidad, en el año 2022. 2. Señalar cual es la cadena funcional programática en relación al uso del presupuesto público en materia de discapacidad, en el año 2022, y el documento normativo que lo dispone. 3. Señalar el plazo de presentación del informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad por parte de las entidades obligadas, del año 2021. 4. Listado de entidades obligadas a enviar el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad con copia al CONADIS, del año 2021. 5. Listado de entidades que cumplieron con la obligación de enviar el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad, del año 2021. 6. Listado de entidades que no cumplieron en enviar, dentro del plazo establecido, el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad, con copia al CONADIS, del año 2021. 			
<p>Al respecto, la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS encargada de conducir el proceso de fiscalización y sanción, cumple con remitir el INFORME N° D000093-2022-CONADIS-</p>			
<p>Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz – Lima Teléfono: 630-5170</p>	<p>www.conadisperu.gob.pe</p>	<p>Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 23 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://ags.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumento/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: 4THVF77</p>	



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

SDF-RRB, elaborado por la Especialista Jurídico II de la Sub Dirección de Fiscalización, Abg. Rocksana Yudy Ramírez Broncano, el cual el suscrito hace suyo.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ABOG. JULIO HERNAN LAINEZ BAUTISTA

Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170

www.conadisperu.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 4THVF77



2. Señalar cual es la cadena funcional programática en relación al uso del presupuesto público en materia de discapacidad, en el año 2022 y el documento normativo que lo dispone.

La cadena presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas –MEF es la siguiente:

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	UNIDAD MEDIDA
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5005387. MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	23. PROTECCION SOCIAL	051. ASISTENCIA SOCIAL	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL GASTO DE LA ENTIDAD	001. ACCION

En relación al documento normativo que lo dispone, se informa que El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, mediante el comunicado realizado el 15 de setiembre del 2020, exhortó a los Gobiernos Regionales y Locales a ejecutar correctamente y con carácter prioritario el 0.5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención(OMAPED) y las Oficinas Regionales de Atención a las personas con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, así como también **utilizar la cadena presupuestal aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas –MEF: 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, la cual deberá ser complementada con sus metas de ejecución.

Fuente: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

El trámite de tu documento esta siendo procesado.

Gobierno Regional de Lima <mesadepartevirtual@regionlima.gob.pe>

Miércoles 03/05/2023 15:10

Para: Lizbeth Liliana Tucto Quiroz <ltucto@contraloria.gob.pe>

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
(TRAMITE DOCUMENTARIO VIRTUAL)

Estimado(a) LIZBETH LILIANA TUCTO QUIROZ,

¡El trámite de tu documento está siendo procesado!

N° DE DOCUMENTO VIRTUAL:

48343

Agradecemos su paciencia, durante el Estado de Emergencia Nacional, que nos encontramos viviendo. Asimismo, deseamos que todos los ciudadanos, gocen de buena salud y se mantengan a salvo.

Te seguiremos informando acerca del estado de tu documento.

Muy cordialmente,

Gobierno Regional de Lima.

Este e-mail se ha generado por un sistema automático. Por favor, no respondas a este e-mail directamente. Si tienes alguna duda o necesitas ayuda contacta con nosotros.

Síguenos:



Gobierno Regional de Lima

Copyright © 2020 Gobierno Regional de Lima. Todos los derechos reservados.

[Ver
instructivo](#)

MESA DE PARTES VIRTUAL

Estimados usuarios, para mayor facilidad, se ha puesto a su disposición este formulario, que le permitirá el envío de documentos al Gobierno Regional de Lima.

Puedes enviar tus documentos todos los días; sin embargo, el horario de registro es de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. Pasado este horario, tus documentos serán registrados a partir del día hábil siguiente.

En caso de que no le llegue el mensaje de confirmación al correo electrónico puede validar la recepción en el siguiente enlace: <https://tramitevirtual.regionlima.gob.pe/consultas>

NOTA: Todos los campos del formulario son requeridos (*).

1. DATOS DE REMITENTE

Tipo de persona *

PERSONA JURIDICA

Ruc *

20131378972

VALIDAR RUC

Razón Social *

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección legal

JIRON CORONEL CAMILO CARRILLO 114 URBANIZACION SANTA BEATRIZ / LIMA - LIMA - JESUS MARIA

N° DNI *

42288485

VALIDAR DNI

Apellido paterno *

Tucto

Apellido materno *

Quiroz

Nombres *

Lizabeth Liliana

Teléfono *

951318344

*** Actualmente tenemos problemas de envío y recepción de correos de Gmail, por favor ingrese un correo de Hotmail y Outlook u otro. Disculpe las molestias.**

Correo electrónico *

ltucto@contraloria.gob.pe

Dirección *

Jr. Coronel Camilo Carrillo Nro. 114

2. DATOS DEL DOCUMENTO

Tipo de Documento *

OFICIO

N° Documento

015820-2023

N° Folios (cantidad de hojas) *

13

Asunto (Máximo 500 caracteres) *

Notificación del informe n.° 11045-2023-CG/DEN-SOO, mediante el oficio n.° 015820-2023-CG/DEN.

Todo documento debe ser firmado por el remitente

Todo documento debe ser firmado por el representante.

Para el documento principal el formato debe ser pdf.

Para los anexos el formato puede ser pdf, word y jpg.

Tamaño máximo del total de los archivos debe ser menor o igual a 25MB.

Para agregar Anexos, también puedes indicar el Link de descarga de su almacenamiento personal en la nube (Google Drive, OnDrive, etc.).

3. DOCUMENTO PRINCIPAL (Requerido)

OFICIO IN...00.pdf.pdf CAMBIAR DOCUMENTO

DOCUMENTO CARGADO : OFICIO INFORME N° 11045-2023-CG.DEN-SOO.pdf.pdf



4. ANEXOS (Opcional)

INFORME N...EN-SOO.pdf + AGREGAR ANEXOS

URL de archivo(s) (Opcional)

#	Anexo	
1	INFORME N° 11045-2023-CG.DEN-SOO.pdf	Eliminar

ENVIAR

Desarrollado por: Oficina de Informática
Gobierno Regional de Lima - Perú



39L53020230015820

OFICIO N° -2023-CG/DEN

Señora:

Rosa Gloria Vasquez Cuadrado

Gobernadora Regional

Gobierno Regional Lima

Av. Tupac Amará N° 403 - 405

Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 11045-2023-CG/DEN-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 31 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad para el año fiscal 2023**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 11045-2023-CG/DEN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias
Contraloría General de la República

(RPB/ltq)

Nro. Emisión: 22360 (L530 - 2023) Elab:(U19592 - L530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VWJEGPT**

